



RESOLUCION R-Nº 0037-2026

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 FEB 2026

Expte. Nº 17.004/25

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE BECAS, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1161-2025 y R-Nº 1353-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 224 a fs. 234 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso y de fs. 235 a fs. 241 las notificaciones realizadas a los postulantes.

QUE ante las presentación interpuesta por la postulante Elva Lourdes AGUIRRE (fs. 245 a fs. 288), la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que en virtud del Artículo 33 inciso b) de la Resolución CS Nº 230/08 – reglamento de concurso, resulta procedente solicitar al Jurado interviniente la emisión de ampliación de dictamen, a fin de garantizar el debido proceso y una adecuada motivación de la decisión a adoptar.

QUE el citado reglamento establece que la autoridad competente podrá solicitar al Jurado interviniente, mediante resolución, ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

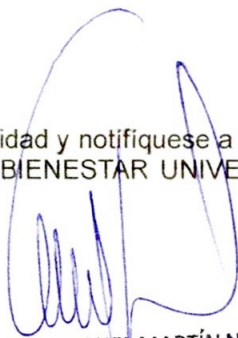
ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE BECAS, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1161-2025 y R-Nº 1353-2025, ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

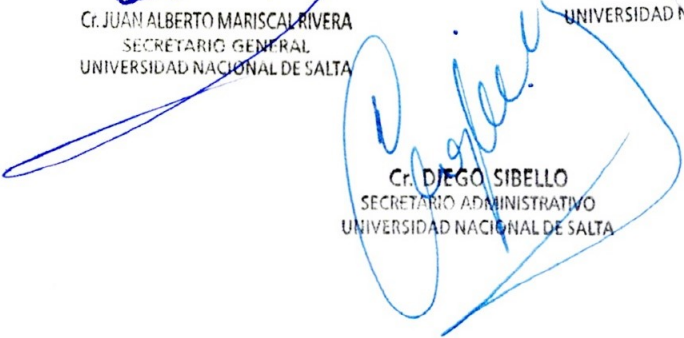
- Juana Lucrecia RAMOS.
- Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFE.
- Alicia Estela LÓPEZ.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA